

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Salamanca, Guanajuato a 19 de marzo del 2020

Asunto: se atiende

Martin Macias.  
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **00712620**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia el día **11 marzo** de esta anualidad, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

“Por este conducto amparado en las prerrogativas de la ley de acceso a la información solicito de la unidad de acceso del organismo Cmapas se de respuesta a la solicitud anexa al presente mediante archivo pdf, en su formato mas claro, accesible, transparente, objetivo y neutral”

**“RESPUESTA:**

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en sus artículos 99 y 54, los cuales establecen:

**Plazo para entregar la respuesta**

**Artículo 99.** La respuesta a la solicitud deberá realizarlas las Unidades de Transparencia dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciban la solicitud.

Excepcionalmente, **EL PLAZO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PODRÁ AMPLIARSE HAS POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

**Atribuciones del Comité de Transparencia**

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. CONFIRMAR**, modificar o revocar **LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia **REALICEN QUIENES SEAN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**;

Por tal motivo y toda vez que está dentro del ámbito de las atribuciones del Comité de Transparencia, tuvo a bien realizar la Décima Primera Sesión Ordinaria, en cual, dentro de su Orden del Día, desahogo el siguiente punto número 3, el cual se transcribe para efectos de que tenga claro el motivo y desahogo de la Sesión:

**3.-** Revisión, discusión y, en su caso confirmación, modificación o revocación de la ampliación del término para dar entrega de respuesta de la solicitud de información folio número **00712620**, la cual se giró a la Gerencia de Calidad del Agua de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/023/2020**, así como del oficio número **GCA/073/2020** donde Gerencia de Calidad del Agua, solicita emita este Comité respuesta a lo planteado.

Revisión, discusión y, en su caso confirmación, modificación o revocación de la ampliación del término para dar entrega de respuesta a la solicitud de información folio número **00713120**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/024/2020**, así como del oficio número **PCD/023/2020** donde la Presidencia del Consejo solicita emita este Comité respuesta a lo planteado.

Por tal motivo y como desahogo de la misma Sesión Ordinaria en comentario se resolvió lo siguiente:

**RESUELVE**

**Acuerdo Segundo:** Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad el confirmar la prórroga solicitada por el Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS, para emitir respuesta al folio número **00712620**, la cual se giró a esta Unidad de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/024/2020**.

**Acuerdo Tercero:** Por tal motivo se instruye al Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la presente resolución.

Razón por la cual y para dar cumplimiento a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Comité de Transparencia del CMAPAS, es que esta Unida de Transparencia y Acceso a la Información del CMAPAS, en el ámbito de sus atribuciones establecidas en la Ley de Transparencia que a letra dice:

**Atribuciones de las Unidades de Transparencia**

**Artículo 48.** Las Unidades de Transparencia, tendrán las atribuciones siguientes:

II.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

V.- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

III.- Entregar o negar la información requerida fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VI.- Efectuar las notificaciones a las personas solicitantes.

**Turno al área competente**

**Artículo 93.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las unidades administrativas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.


Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Comité de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPPAS) **LE COMUNICA, QUE SE EMITIÓ PRORROGA** conforme a derecho, y para tales efectos se le adjunta copia simple de la solicitud de prórroga por parte de la Gerencia de Calidad del Agua del CMAPAS, así también copia simple del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Comité de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPPAS), para los efectos de que el usuario tenga certeza jurídica de lo actuado en dicha sesión.

Lo antes referido con fundamento en los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 14 inciso B, de la Constitución Política del para el Estado de Guanajuato, artículos 3, 6, 7 fracción VI, VII, VIII, XII, XXI, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 24 fracciones VII, 25 fracción I, 26 fracción, 27 fracción VIII, XII, XVII, 48 fracciones II, V, III, VI, 54 fracciones I, 93, 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**

**"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"**



**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.



**CMAPAS**  
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GCA/073/2020

Salamanca, Gto., a 17 de Marzo del 2020

ASUNTO: Solicitud de prorroga

**ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS.**  
**PRESENTE:**

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/023/2020**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), esta Gerencia de Calidad del Agua del CMAPAS, en la cual debido que se está integrando la información para dar una respuesta al solicitante de la información peticionada por medio del oficio del que se hace mención en supra líneas, con el objeto de generar una respuesta a lo peticionado y para dar una mayor certeza jurídica a la solicitante, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en sus artículos 99 y 54, los cuales establecen:

*Plazo para entregar la respuesta*

**Artículo 99.** La respuesta a la solicitud deberán realizarlas las Unidades de Transparencia dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciban la solicitud.  
Excepcionalmente, **EL PLAZO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PODRÁ AMPLIARSE HAS POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

*Atribuciones del Comité de Transparencia*

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. CONFIRMAR**, modificar o revocar **LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia **REALICEN QUIENES SEAN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**;

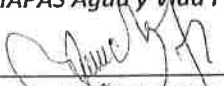
Por tal motivo y toda vez que está dentro del ámbito de las atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, razón por la cual solicito por medio del Comité de Transparencia sea declarada la ampliación del término para dar respuesta a la solicitud hecha en el oficio de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:

"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"

  
\_\_\_\_\_  
ING. QUIM. J. JESÚS MENDONZA FERNÁNDEZ  
GERENTE DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL CMAPAS.

RECIBI:

17-III-2020

  
\_\_\_\_\_  
ARÉVALO VEGA

ccp.: CP. Francisco Javier Jiménez González.- Presidente del Consejo Directivo  
Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz.- Gerente General  
I'FJRO/I'JJMF





Salamanca, Guanajuato. A 17 de marzo de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cuál tendrá verificativo el próximo 18 de marzo de 2020 a las 08:30 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión y, en su caso confirmación, modificación o revocación de la ampliación del término para dar entrega de respuesta de la solicitud de información folio número **00712620**, la cual se giró a la Gerencia de la Calidad del Agua de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/023/2020**, así como del oficio número **GCA/073/2020** donde Gerencia de la Calidad del Agua, solicita emita este Comité respuesta a lo planteado.

Revisión, discusión y, en su caso confirmación, modificación o revocación de la ampliación del término para dar entrega de respuesta a la solicitud de información folio número **00713120**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/024/2020**, así como del oficio número **PCD/023/2020** donde la Presidencia del Consejo solicita emita este Comité respuesta a lo planteado.

4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

*enterada  
Rossy Atz*

ENTERADO  
*[Signature]*

*[Signature]*



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"

  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
PRESIDENTE

  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
SECRETARIO









## ACTA 11/ 2020

### DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **18 de marzo del 2020**, estando presentes en las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracciones I, IX y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión y, en su caso confirmación, modificación o revocación de la ampliación del término para dar entrega de respuesta de la solicitud de información folio número **00712620**, la cual se giró a la Gerencia de la Calidad del Agua de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/023/2020**, así como del oficio número **GCA/073/2020** donde Gerencia de la Calidad del Agua, solicita emita este Comité respuesta a lo planteado.

Revisión, discusión y, en su caso confirmación, modificación o revocación de la ampliación del término para dar entrega de respuesta a la solicitud de información folio número **00713120**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/024/2020**, así como del oficio número **PCD/023/2020** donde la Presidencia del Consejo solicita emita este Comité respuesta a lo planteado.

4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

- 
1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente como invitado al C. P. Francisco Javier Jiménez González, Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS, Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS, C.P.



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS y como invitados al Ing. Quim. J. Jesús Mendoza Fernández, Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS y el Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS, una vez confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión y leído el Orden del Día, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación al Acta No. 10, correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS. La cual se aprueba en unanimidad.
3. En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por el Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS el día 17 de marzo de esta anualidad y se le concederá el uso de la voz al solicitante de la Sesión, para que exponga los motivos por los cuales solicita la ampliación del término para dar entrega de respuesta de la solicitud de información folio número **00712620**, la cual se giró a la Gerencia de Calidad del Agua de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/023/2020**, así como del oficio número **GCA/073/2020** donde la Gerencia de Calidad del Agua, solicita emita este Comité respuesta a lo planteado.

Así también, se da cuenta de la petición hecha por el Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS realizada el día 17 de marzo de este año, de igual manera se le informa que se le concederá el uso de la voz, para que exponga los motivos por los cuales solicita la ampliación del término para dar entrega de respuesta de la solicitud de información folio número **00713120**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/024/2020**, así como del oficio número **PCD/023/2020** donde la Presidencia del Consejo solicita emita este Comité respuesta a lo planteado.

Acto seguido se concedió el uso de la voz al primero de los solicitantes, el cual manifiesta: Que, el motivo de solicitar la ampliación del término para entregar la respuesta es, que debido al volumen de la información que están peticionando el solicitante del folio número **00712620**, y aunado al exceso del trabajo, nos hemos visto limitados para poder dar una respuesta en los términos que se nos ha planteado la solicitud y en el plazo concedido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, no obstante y para no incurrir en algún tipo de irregularidad o falta de la cual el solicitante se pueda adolecer o pueda ejercer algún tipo de acción por la falta de una respuesta dentro del término establecido en la ley. Es por razón por la cual he solicitado que sea tomada en cuenta en esta Decima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la petición planteada y esta Gerencia de Calidad de Agua este en las condiciones para emitir una respuesta y estar en las condiciones de poder cumplir con lo peticionado.





# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



De igual manera se le concede el uso de la voz al segundo de los solicitante, el cual manifiesta: Sin lugar a duda el factor tiempo ha sido un mal aliado para poder dar respuesta o seguimiento a todas las actividades en las que hemos procurado estar presentes y dar cabal cumplimiento y aunque hemos cumplido en tiempo y en forma a la mayor parte de las actividades, muchas veces en nuestra condición de ser humano, nos vemos rebasados por factores ajenos a nuestra voluntad y responsabilidad, sin embargo en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, ya que también en un momento el legislador previo esta situación de no poder dar respuesta a lo solicitado por circunstancias ajenas a la voluntad de poder cumplir, es que abrió y dio la oportunidad de poder establecer la figura de la prórroga para poder cumplir quizás de una manera extemporánea pero con apego a la Ley con la responsabilidad de mantener bien informados a los solicitantes y estos satisfagan su derecho a recibir una respuesta al requerimiento o requerimientos planteados, es por ello reitero, que debido a la carga en el cumplimiento de las labores y responsabilidades de nuestro encargo y para poder cumplir con la sociedad salmantina, y en este caso con un solicitante asiduo, es que para no vulnerar su derecho a la información, solicité la prórroga, para cumplir y que se pueda dar una respuesta a la solicitud de Acceso a la Información planteada a esta Presidencia del Consejo Directivo del CMAPAS. Es por ello que, sabiendo que dentro de sus facultades conferidas por la Ley de Transparencia como Comité de Transparencia tengan a bien analizar mi solicitud y emitir un pronunciamiento.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos los cuales fueron tomados del Diccionario de Transparencia:

### Comité de transparencia<sup>1</sup>

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo,

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, <sup>1</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).





# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

### **Derecho de acceso a la información**

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que "ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones". El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

### **Confiabilidad de la información**

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

### **Prórroga**

La facultad de una autoridad para ampliar el plazo establecido por la ley para el cumplimiento de una obligación o para el ejercicio de una competencia o un derecho. En el caso de la LGTAIP y la LFTAIP se regula la posibilidad de ampliar los plazos para dar respuesta a las solicitudes de acceso cuando el sujeto obligado señale que por la cantidad o complejidad de la información requiere de más tiempo para cumplirla. Esta ampliación debe ser aprobada por el CT. Asimismo, los OG pueden ampliar el plazo para el cumplimiento de la resolución de los recursos de revisión o de inconformidad. El recurrente dentro del recurso de inconformidad podrá solicitar la ampliación del plazo, antes del cierre de la instrucción, hasta por un período de diez días adicionales para manifestar lo que a su derecho convenga.





Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la dentro de sus atribuciones estén acorde a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato<sup>2</sup>, tal y como es el caso de hacer una declaración o pronunciamiento, tal y como lo estable en los siguientes artículos:

**Plazo para entregar la respuesta**

**Artículo 99.** La respuesta a la solicitud deberán realizarla las Unidades de Transparencia dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciban la solicitud.

Excepcionalmente, **EL PLAZO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PODRÁ AMPLIARSE HASTA POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

**Atribuciones del Comité de Transparencia**

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

**I. CONFIRMAR**, modificar o revocar **LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia **REALICEN QUIENES SEAN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**;

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de sus atribuciones conferidas dentro del artículo antes mencionados, es facultad de este colegiado, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de respuesta, realicen quienes sean los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados. No sin omitir que como bien se mencionó que el conceder prórroga para la entrega de una respuesta a una solicitud de acceso a la información es facultad del Comité de Transparencia.

Atendiendo a la solicitud hecha tanto por el Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS en su oficio de cuenta, así como el Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS en su oficio **CA/073/2020**.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, las solicitudes planteadas por los solicitantes de la ampliación del término para dar respuesta a la solicitud planteada, la cual fue expuesta por cada titular del área generadora de información respecto de la solicitud de información folio número **00712620**, la cual se giró a la Gerencia de Calidad del Agua de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/023/2020**, así como del oficio número **GCA/073/2020** donde Gerencia de Calidad del Agua.

<sup>2</sup> Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaria General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expedió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018



Así como la solicitud de información folio número **00713120**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/024/2020**, así como del oficio número **PCD/023/2020** donde la Presidencia del Consejo solicita emita este Comité de Transparencia respuesta a lo planteado.

### RESUELVE

**Acuerdo Primero:** Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad el confirmar la prórroga solicitada por el Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS, para emitir respuesta al folio número **00713120**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/024/2020**.

**Acuerdo Segundo:** Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad el confirmar la prórroga solicitada por el Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS, para emitir respuesta al folio número **00712620**, la cual se giró a esta Unidad de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/024/2020**.

**Acuerdo Tercero:** Por tal motivo se instruye al Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la presente resolución.

4.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta Décima Primera Sesión Ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 10:00 diez horas, estuvo presente la totalidad del Quórum.

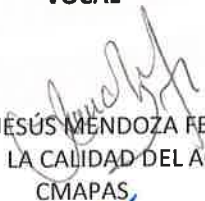
  
C. P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS  
INVITADO

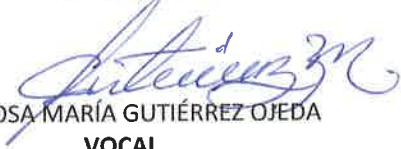
  
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO  
VOCAL

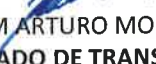
  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
PRESIDENTE

  
ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA  
VOCAL

  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
SECRETARIO

  
ING. QUIM J. JESÚS MENDOZA FERNÁNDEZ  
GERENTE DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL  
CMAPAS

  
C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA  
VOCAL

  
LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CMAPAS



**CMAPAS**  
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

**Comité de  
Transparencia**

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

**CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA 18 DE MARZO DE 2020

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Rosa Maria Cuñerrez	Gerente Administrativo	<i>[Firma]</i>
2	Jesús Mendoza Tobar	Gr. C. del Agua	<i>[Firma]</i>
3	Mónica Angeli Franco 7490	C. Control	<i>[Firma]</i>
4	MIGUEL ÁNGEL AREVALO VEGA	STE. INGENIERIA Y PROYECTOS	<i>[Firma]</i>
5	ESTEBAN DOMÍNGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	<i>[Firma]</i>
6	Miguel Rivera P.	jurídico	<i>[Firma]</i>
7			
8	William Arturo Molina Sánchez	Unidad de Transparencia	<i>[Firma]</i>
9	FRANCISCO J. JIMÉNEZ S.	COORDINADOR	<i>[Firma]</i>
10			
11			
12			
13			
14			
15			